

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2019

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.

REF.: Hecho Relevante.

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. en cumplimiento de los requerimientos del Artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de esa Comisión (T.O. 2013), y con referencia a la información oportunamente presentada en nuestra nota del pasado 30 de enero, a fin de poner en conocimiento de esa Comisión Nacional de Valores que la Sociedad ha presentado en el día de la fecha Recursos Jerárquicos (Artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto 1759/72 (t.o. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549), contra las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación que liquidaron las compensaciones previstas en la Resolución S.E. 46/2017, mencionadas en nuestra nota del 30/01/2019 antes referida, por considerar, esencialmente, que tales liquidaciones constituyen una clara violación del Artículo 17 de la Constitución Nacional, al afectar derechos adquiridos de la Sociedad que habían sido reconocidos por la propia conducta del Estado, sin perjuicio de otros defectos legales que los recursos explicitan.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Carlos A. Ormachea
Presidente
Tecpetrol S.A.